



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1479.
RADICADO N° 05360 31 03 001 2020 00190 00

De la revisión del presente asunto, se encuentra que se trata de una demanda de responsabilidad civil extracontractual, instaurada por el señor José Eyinson Melgar Cuellar en contra de Alcides de Jesús Serna Duque, Néstor Raúl Parra Velásquez, Rápido Transportes la Valeria y Compañía S.C.A. y la Equidad Seguros Generales O.C., en razón a un accidente de tránsito ocurrido el día 30 de noviembre de 2018, en la Carrera 42 N° 24-88, Zona Industrial de la Comuna 2 del Municipio de Itagüí, siendo remitida la presente demanda por el Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín por competencia territorial.

De acuerdo con ello, se encuentra que ante este Despacho fue radica la misma demandada con identidad de partes, hechos y pretensiones el día 16 de octubre de 2020, a la cual se le asignó el radicado 2020-00178, por ende, se anulará el registro de inventario de la presente demandada con Rad. 2020-00190, y se impartirá el trámite que corresponda en el radicado inicialmente mencionado a fin de evitar dos procesos simultáneos.

Conforme con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Anular el registro de inventario de la presente demandada con Rad. 2020-00190.

Segundo: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 090 fijado en la página web de la Rama Judicial el 09 de noviembre de 2020 a las 8:00.a.m.

SECRETARIA